

Montevideo, 29 de julio de 2019.

Señores de la producción de “Masterchef Uruguay”

De nuestra mayor consideración:

En vista de su programa emitido en la fecha 25 de julio en el que una ex participante de la competencia, de profesión Médico, fue invitada a hacer de jurado ante una consigna que buscaba que los participantes desarrollaran preparaciones para “pacientes” con diferentes situaciones clínicas, deseamos realizar las siguientes consideraciones:

Los Licenciados en Nutrición somos profesionales egresados de la Universidad de la República y de la Universidad Católica, formados en el marco de la tridimensionalidad del concepto de la ciencia de la Nutrición, con una fuerte contextualización en el perfil epidemiológico nutricional de la población del Uruguay y en el sistema de salud actual.

En este sentido, los planes de estudios vigentes de nuestra licenciatura, dentro del ítem “Perfil y Competencias” surge que:

El graduado de la Licenciatura en Nutrición es un profesional de la salud vinculado al campo de la alimentación y la nutrición humana; tiene capacidades, habilidades y actitudes que le permiten actuar en: el diseño, gestión y evaluación de planes y programas alimentario nutricionales; el proceso de atención alimentario nutricional a nivel individual y colectivo, que incluye diagnóstico, intervención y monitoreo desde una perspectiva integral del proceso salud-enfermedad; la gestión de servicios de alimentación colectiva: sociales y comerciales; el proceso de educación alimentaria y nutricional a nivel individual y colectivo; la evaluación y el diseño de alimentos para población sana, enferma y con necesidades nutricionales específicas; el control de la calidad nutricional e inocuidad en la cadena de producción de alimentos.

Integrarán equipos multidisciplinarios y transdisciplinarios con liderazgo en el campo de la alimentación aportando solución a los problemas de su competencia.

Además, debe desarrollar las siguientes competencias con responsabilidad ética y compromiso social:

Específicas:

- 1) Valorar la situación alimentario nutricional e identificar los factores condicionantes a nivel individual, colectivo y poblacional.
- 2) Planificar, ejecutar y evaluar planes y programas alimentario-nutricionales y educativos.
- 3) Intervenir en proyectos y programas interdisciplinarios de mejora de la calidad de vida y desarrollo social y productivo.
- 4) Abordar la atención nutricional a nivel individual y colectivo desde el diagnóstico, planificación, ejecución y monitoreo, según una perspectiva biopsicosocial y cultural de la situación clínica.
- 5) Diseñar y monitorear planes de alimentación adecuados a las necesidades nutricionales en todas las etapas del ciclo vital.
- 6) Participar en el diseño e implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica alimentario nutricionales y de salud.
- 7) Intervenir en investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias que respondan a problemas de la práctica profesional.
- 8) Asesorar e intervenir en materia alimentaria y nutricional en la cadena productiva, a nivel institucional, comercial, industrial y del consumidor.
- 9) Gestionar recursos humanos, económicos, materiales y temporales para producir alimentación de calidad nutricional, sensorial y sanitaria en servicios de alimentación colectiva y plantas de producción de alimentos.

Asimismo, recientemente el Poder Legislativo ha aprobado la regulación de nuestro ejercicio profesional, Ley en la que se consagra el marco jurídico de la misma, y se establecen nuestras competencias y responsabilidades.

De allí, destacamos:

Artículo 7º. (Del ejercicio profesional).- Se entiende por ejercicio de la profesión de Licenciado en Nutrición la aplicación del conocimiento científico de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud de los individuos y de la comunidad.

Será considerado además ejercicio profesional, la planificación, la dirección, la administración, la evaluación, el asesoramiento y la auditoría sobre temas de su materia, así como la ejecución de cualquier otro tipo de tareas que se relacionan con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas

anteriormente que se apliquen a actividades de índole sanitaria y las de carácter jurídico pericial, así como estudios e investigaciones de carácter económico social en la materia.

Artículo 8º. (Áreas de actuación).- Las áreas de actuación del Licenciado en Nutrición comprenden:

- 1) La actuación en nutrición clínica.
- 2) La actuación en servicios de alimentación colectiva.
- 3) La actuación en nutrición poblacional.
- 4) La actuación en el área de la industria alimentaria y de alimentos con fines específicos.
- 5) La actuación en marketing nutricional.
- 6) La actuación en nutrición deportiva.
- 7) La actuación en la educación alimentario nutricional.

En las áreas de actuación profesional se promoverá el desarrollo de educación alimentario nutricional, de la docencia y de la investigación.

La profesión de Médico enumera decenas de competencias específicas que no deben desconocerse, pero entre ellas no se encuentran ni el proceso de atención alimentario nutricional a nivel individual y colectivo, ni la gestión de servicios de alimentación colectiva, ni el proceso de educación alimentaria y nutricional.

El programa emitido el 25 de julio del corriente año, no sólo significó un desconocimiento explícito a nuestra profesión - una profesión cuyo ejercicio está regulado por Ley y para cuya formación la Universidad (y a través de ella, la sociedad toda) invierte tiempo y recursos. En ese programa se emitieron conceptos equivocados sobre Nutrición para distintas situaciones clínicas específicas, y dada la gran teleaudiencia de su programa, esto es de una irresponsabilidad meridiana que no podemos soslayar.

Debido a esto es que entendemos pertinente elevarles dicho comunicado de una manera formal, ya que interpretamos que en dicho programa se han usurpado algunas de nuestras áreas de desempeño y esto ha provocado el descontento masivo de nuestros colegas.

Queremos dejar expresa nuestra preocupación al respecto, ya que entendemos que este tipo de mensajes esgrimidos por profesionales que no son expertos en la materia, pone en peligro la salud de nuestra población, más

en programas de masiva llegada a la ciudadanía. De acuerdo con esto es que los exhortamos a que en futuros programas se tome la debida responsabilidad y se contrate a un especialista en Nutrición.

Sin más que declarar, las instituciones y organizaciones abajo firmantes declaran su respaldo a lo dictaminado en este comunicado y quedan a disposición por posibles dudas o aclaraciones.

Por SUN5A

(Sindicato Uruguayo de Nutrición 5 de Agosto)

---

Por AUDYN

(Asociación Uruguaya de Dietistas y Nutricionistas)

---

Por Escuela de Nutrición (Universidad de la República)

---

Por UCU

(Universidad Católica del Uruguay)

---